

La Acción y su Capital.

Art. 5º de los Estatutos Sociales.- El capital se fija en tres millones cuatrocientos veinte mil euros (3.420.000), dividido y representado por catorce millones doscientas cincuenta mil (14.250.000) acciones, de un valor nominal cada una de ellas de cero euros coma veinticuatro centésimas de euro (0,24), que se encuentran totalmente desembolsadas.*

Las acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta y podrán ser admitidas a cotización oficial tanto en las Bolsas de Valores nacionales como extranjeras, conforme a la legislación vigente.

Art. 6º.- El capital social podrá ampliarse o disminuirse por acuerdo tomado en Junta General que determinará la cuantía del aumento o disminución, forma y tiempo de proceder en tales circunstancias y si se tratase de la de aumento, la Junta determinará asimismo las condiciones en que las nuevas acciones se pondrán en circulación, reconociendo derecho preferente a los ya accionistas para adquirir las nuevas acciones, proporcionalmente a las que posean.

Art. 7º.- Las acciones que representan el capital social, son enajenables por todos los medios que reconoce el derecho.

Art. 8.- Los derechos y obligaciones inherentes a las acciones, revisten tal carácter sea cual fuere el poseedor, y la propiedad de una o más acciones implica, de hecho y de derecho, absoluta adhesión a los Estatutos.

Toda acción es indivisible por lo que respecta a la Sociedad, y los propietarios proindiviso de una o más acciones deberán ser representadas cerca de aquella por una sola persona que podrá ejercer también cualquiera de los cargos de que se hace mérito en los Estatutos, considerándose para estos efectos por la Compañía, como propiedad individual del representante, la propiedad-acciones que representare.

Las acciones cotizan en las Bolsas de Bilbao y Madrid.

* La última modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales que dio lugar a la actual redacción fue aprobada por la junta General ordinaria del 28 de mayo 1999 según escritura otorgada por Antonio Ledesma de Bilbao numero de protocolo 2191 tuvo como finalidad redeterminar a euros la cifra del capital social.